

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A QUE REALICEN LOS CAMBIOS NECESARIOS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE AJUSTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ACTUALES ANTE LA EVIDENTE CRISIS DE SEGURIDAD; A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE HAGA PÚBLICO UN INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE SE LE HA OTORGADO A LAS INVESTIGACIONES RELATIVAS A LOS HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021; A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA ASÍ COMO A SUS HOMÓLOGAS DE LOS ESTADOS AGUASCALIENTES, DURANGO, HIDALGO, OAXACA, TAMAULIPAS Y QUINTANA ROO A GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, SUS FAMILIAS Y SUS EQUIPOS DE TRABAJO; ASÍ COMO, EXHORTAR A LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TANTO FEDERAL COMO LOCALES, PARA QUE, CON BASE EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN Y EJECUTEN MECANISMOS Y MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DE ESTE PAÍS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN EJERCER EN PLENITUD SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**Quienes suscriben, Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** en la LXV Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. La inseguridad en nuestro país es un problema mayúsculo para las y los mexicanos. La creciente crisis de violencia que se padece en muchas ciudades y regiones del país demuestran que las políticas públicas implementadas por la actual administración del gobierno federal basadas bajo el lema “Abrazos, no balazos” no han dado buenos resultados, por lo que sigue siendo un tema pendiente a resolver.

La creación de la Guardia Nacional, así como el Plan de Reconciliación y Paz para

México no han logrado bajar la incidencia delictiva, en 2018 Andrés Manuel López Obrador ya como presidente electo dijo que bajaría en un periodo de tres años los índices delictivos entre el 30 y el 50 por ciento, refiriéndose especialmente al de los homicidios, que en 2017 llegó a la cifra récord de 31 mil 174 asesinatos, es decir, 25 homicidios por cada 100 mil habitantes.<sup>1</sup>

Cabe señalar que desde que inició la gestión de la actual administración, el Presidente Andrés Manuel López Obrador pidió un año para que las y los mexicanos pudieran comenzar a ver los resultados estructurales en materia de seguridad pública. Al cumplirse dicho plazo solicitó otro año más, bajo el argumento de que existía una crisis heredada de los sexenios pasados pero que ya se tenían las bases para dicho cambio y reducir significativamente el número de personas asesinadas en nuestro país.

Asimismo, el 25 de abril de 2019 el Senado de la República aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, esta se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 16 de mayo de 2019, señalando que la seguridad de la gente es un factor esencial del bienestar y la razón primordial de la existencia del poder público, el pacto básico entre éste y la población consiste en que la segunda delega su seguridad en las autoridades constituidas las cuales adquieren el compromiso de garantizar la vida, la integridad física y el patrimonio de los individuos.<sup>2</sup>

En dicha estrategia señala que la sociedad mexicana se encuentra en una situación vulnerable por la violencia que se vive en nuestro país, reconociendo los altos índices de violencia por el crecimiento exponencial de la delincuencia en sus diferentes modalidades y lo que genera grandes costos sociales y económicos para la sociedad tras la afectación directa a la paz pública.

No obstante, de acuerdo con el informe *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022* elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de enero a marzo de 2022, en

---

<sup>1</sup> El Informador, “Inseguridad, el mayor reto para el 2022” 4 de enero de 2022, recuperado de: <https://www.informador.mx/ideas/Inseguridad-el-mayor-reto-para-el-2022-20220104-0033.html>

<sup>2</sup> DECRETO por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, “Diario Oficial de la Federación”, 16-05-2019, Presidencia de la República, recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16%2F05%2F2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16%2F05%2F2019)

todo el país se han registrado 508,822 delitos del fuero común.<sup>3</sup> Asimismo, según este documento, en los primeros tres meses de 2022 se contabilizaron 10,156 homicidios en México.<sup>4</sup> Asimismo, hasta el momento se han registrado 229 feminicidios.<sup>5</sup>

La problemática no parece mejorar ya que de acuerdo con el documento *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2021*, elaborado por las instituciones anteriormente referidas, en todo el año 2021 se registraron en México 2,044,131 delitos de los cuales 43,964 fueron homicidios.<sup>6</sup> De igual forma, en el 2021 se registraron 977 feminicidios en todo el país.<sup>7</sup>

Por su parte, cabe señalar que en 2019 según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el número de homicidios en el primer año de gobierno de la actual administración alcanzó la cifra de 36 mil 661<sup>8</sup>. Por su parte, también de acuerdo con el INEGI, en 2018, se registraron 36,685 homicidios en nuestro país.<sup>9</sup>

Las cifras anteriormente expuestas no mienten. A través de un análisis de éstas, es posible apreciar que en nuestro país prevalece una grave crisis de seguridad pública, en donde la violencia y la impunidad dentro de la comisión de delitos no ha disminuido. Por ello, es imperante que el Gobierno Federal cumpla con su obligación de garantizar paz y seguridad a las y los mexicanos.

En este sentido, el Ejecutivo Federal debe considerar la creación de políticas públicas integrales que ataquen y disuelvan las complejas estructuras criminales y de delincuencia organizada que ponen en grave riesgo la integridad física y la vida de las y

---

<sup>3</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2022). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Recuperado de: <<https://drive.google.com/file/d/1mJvG4cp1eAHNTaL56ez9zTABffXiBSMI/view>>

<sup>4</sup> *idem*.

<sup>5</sup> *dem*.

<sup>6</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2021) *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2021 Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Recuperado de: <<https://drive.google.com/file/d/1GX2JhmcZiyu0lcQY-dNWmCA4jXJfR5D/view>>

<sup>7</sup> *idem*.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Mortalidad Conjunto de datos: Defunciones por homicidios*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de: <[https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=>](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=>)>

<sup>9</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018) *Mortalidad Conjunto de datos: Defunciones por homicidios*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de: <[https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=>](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=>)>

los mexicanos.

II. Los actos delictivos y la violencia se manifiestan en todos lados y de diversas formas, ejemplo de ellos son los asesinatos, detenciones, secuestros y desapariciones de periodistas que para el año 2021 según el balance anual de Reporteros Sin Fronteras México se convirtió por tercer año consecutivo en el país donde más periodistas fueron asesinados con una suma total de 47 asesinatos durante 5 años, de los cuales 7 fueron en este año.<sup>10</sup> Dicho problema no ha podido ser atendido ni revertido por el ejecutivo federal.

Otro tipo de violencia que sigue en aumento es la violencia feminicida. Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia esta se define como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres”. Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registraron en 2021, un total de 969 feminicidios, es decir, en promedio 10 mujeres son asesinadas al día. Tan solo en enero de 2022 se registraron 75 feminicidios.<sup>11</sup> El presidente ha dejado claro su nulo interés por salvaguardar los derechos de nuestras niñas y mujeres mexicanas

Asimismo, la violencia política en nuestro país también es un tema alarmante que pone en riesgo la democracia en nuestro país, ya que de acuerdo con el Sexto Informe de Violencia Política con México, realizado por la consultora Etellek el proceso electoral 2020 - 2021 ha sido considerado el más violento de los últimos 20 años al registrar 910 agresiones contra personas candidatas, y vinculadas a actividades políticas; 91 personas asesinadas, entre ellas, 36 aspirantes y candidatas, de las cuales 14 eran mujeres. Lo anterior demuestra que la violencia política es una consecuencia

---

<sup>10</sup> Expansión Política, “¿Cuántos periodistas fueron asesinados en México en 2021”, 16 de diciembre de 2021, recuperado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/12/16/periodistas-asesinados-mexico-2021>

<sup>11</sup> El Universal, “Estadísticas de feminicidios en México 2022. ¿Cuántas mujeres son asesinadas al día?”, 8 de marzo de 2022, recuperado de: <https://www.unioncdmx.mx/2022/03/08/estadisticas-de-feminicidios-en-mexico-2022-cuantas-mujeres-son-asesinadas-al-dia/>

de que las instituciones de seguridad y procuración de justicia están limitadas.<sup>12</sup>

Asimismo, se indica que el 75% de las víctimas de las 910, eran opositores a los gobiernos locales. De los 36 aspirantes que perdieron la vida, 31 buscaban cargos a nivel municipal. Por si fuera poco, de los 910 registros que se tienen, 321 resultaron en amenazas.

La delincuencia organizada no tuvo distinción de colores ni partidos políticos, las víctimas de dicho proceso electoral fueron desde los propios candidatos hasta los familiares de los mismos.

El pasado 12 de enero de 2021, el diputado local del Partido Acción Nacional en Guanajuato, Juan Antonio Acosta fue asesinado dentro del municipio de Juventino Rosas en Guanajuato tras el inicio del proceso electoral. Acosta era precandidato para la alcaldía de dicho municipio.<sup>13</sup>

El 11 de marzo de 2021, el entonces Presidente Municipal de Casimiro Castillo con licencia, Alfredo Sevilla desapareció junto con su vehículo. Horas más tarde se identificó un vehículo con las mismas características del que conducía Sevilla que había sido desbarrancado en el kilómetro 169 de la autopista Casimiro Castillo Autlán de Navarro. De acuerdo con la fiscalía, la causa de la muerte fue un proyectil de arma de fuego.<sup>14</sup>

El 13 de mayo de 2021, mientras se celebraba el proceso electoral en Cajeme, Sonora, el abogado Abel Murrieta perdió la vida tras recibir múltiples disparos de arma de fuego mientras realizaba un recorrido de campaña. Murrieta había fungido como Procurador General de Justicia de Sonora y como abogado de la familia LeBaron quienes en noviembre de 2019 sufrieron un atentado en el que perdieron la vida

---

<sup>12</sup> ETELLEKT, "Sexto Informe de Violencia Política con México", junio 2021, recuperado de: <https://www.etellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-J5-etellekt.html>

<sup>13</sup> Varela, M. (2021). *Asesinado en Guanajuato el diputado local Juan Antonio Acosta Cano*. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2021-01-12/asesinado-en-guanajuato-el-diputado-local-juan-antonio-acosta-cano.html>

<sup>14</sup> Infobae. (2021). *Confirmaron que la causa de muerte del alcalde de Jalisco Alfredo Sevilla fue por arma de fuego*. Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/03/17/confirmaron-que-la-causa-de-muerte-del-alcalde-de-jalisco-alfredo-sevilla-fue-por-arma-de-fuego/>

nueve de sus integrantes.<sup>15</sup>

El 25 de mayo de 2021, la entonces candidata a la presidencia municipal de Moroleón, Guanajuato, Alma Rosa Barragán Santiago, fue igualmente víctima de la violencia en nuestro país<sup>16</sup>. De acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, se ha detenido a dos presuntos responsables de dicho asesinato<sup>17</sup>.

El 02 de junio de 2021, la candidata de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Cutzamala de Pinzón en Guerrero, Marilú Martínez, fue privada de la libertad por hombres armados tras haber recibido todo tipo de amenazas. Afortunadamente fue localizada con vida horas después.<sup>18</sup>

El pasado 3 de mayo de 2022, el Diputado Local del Partido Verde Ecologista de México de Colima Roberto Chapula de la Mora fue asesinado tras ser atacado con un arma de fuego afuera de su domicilio.<sup>19</sup>

Ya ha transcurrido más de un año en el que no se ha hecho justicia por los lamentables asesinatos tanto de las personas candidatas en el pasado proceso electoral. ¿Qué pueden esperar los candidatos durante las próximas elecciones? Solamente sentir miedo ante la posibilidad de que la delincuencia organizada acabe con sus vidas o las de sus familias y colaboradores. ¿Desertar a sus candidaturas es la alternativa? ¿No poder ejercer sus derechos políticos como ciudadanos mexicanos? Esto advierte que nuestra democracia se encuentra en riesgo ante la falta de seguridad y la imperante impunidad del actual gobierno.

En este mismo orden de ideas, resulta importante apuntar que una de las condiciones para que prevalezca nuestro Estado Democrático de Derecho, es la renovación de los

---

<sup>15</sup> Morán, C. (2021). *Asesinado Abel Murrieta, candidato electoral y abogado de la masacrada familia LeBarón*. El País. Recuperado de: <<https://elpais.com/mexico/2021-05-14/asesinado-abel-murrieta-candidato-electoral-y-abogado-de-la-masacrada-familia-lebaron.html>>

<sup>16</sup> "Detienen a dos presuntos responsables del asesinato de Alma Barragán, candidata a Moroleón", *El Financiero*. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2021/08/18/detienen-a-dos-presuntos-responsables-del-asesinato-de-alma-barragan-candidata-a-moroleon/> (consultado el 10 de septiembre de 2021).

<sup>17</sup> *Idem*.

<sup>18</sup> Pérez, D. (2021). *Hallada con vida la candidata de Movimiento Ciudadano que fue secuestrada en Guerrero*. El País. Recuperado de: <<https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-02/secuestrada-una-candidata-y-su-familia-en-guerrero.html>>

<sup>19</sup> Animal Político. (2022). *Asesinan a balazos a Roberto Chapula, diputado del PVEM en Colima*. Animal Político. Recuperado de: <<https://www.animalpolitico.com/2022/05/asesinan-balazos-roberto-chapula-diputado-pvem-colima/>>

poderes, Legislativo y Ejecutivo, “mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”, según dispone nuestro artículo 41°, párrafo tercero, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, de acuerdo con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis V/2006, de rubro **“PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)”**, conllevan la existencia de “los principios que rigen las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales” “tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión”.

Se entiende pues que, para garantizar la celebración de elecciones libres y auténticas, es necesario eliminar cualquier tipo de presión sobre el electorado, o violencia durante los respectivos procesos electorales.

Al respecto, la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Tesis X/2001, de rubro **“ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA”**<sup>20</sup>, ha establecido criterios para que cualquier tipo de elección

---

<sup>20</sup> Vid., Tesis X/2001. **“ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA.**- Los artículos 39, 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagran los principios que toda elección debe contener para que se pueda considerar como válida. En el artículo 39 se establece, en lo que importa, que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno; el artículo 41, párrafo segundo, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; en el artículo 99 se señala que todos los actos y resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por su parte, el artículo 116 establece, en lo que importa, que las constituciones y leyes de los estados garantizarán que las elecciones de los gobernadores de los estados se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que serán principios rectores de las autoridades estatales electorales, los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. De las disposiciones referidas se puede desprender cuáles son los elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de

sea considerada válida: “las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales”. De ese modo, la observancia de dichos principios en un proceso electoral se traducirá en el cumplimiento de lo establecidos en los artículos 39°, 41°, 99° y 116° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagran los principios que toda elección debe contener para que se pueda considerar como válida.

- “En el artículo 39° se establece, en lo que importa, que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”;
- “El artículo 41°, párrafo segundo, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”;
- “En el artículo 99° se señala que todos los actos y resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”;
- “Por su parte, el artículo 116° establece, en lo que importa, que las constituciones y leyes de los estados garantizarán que las elecciones de los gobernadores de los estados se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que serán principios rectores de las autoridades estatales electorales, los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia”.

---

*orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables. Dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales. La observancia de estos principios en un proceso electoral se traducirá en el cumplimiento de los preceptos constitucionales antes mencionados.”*

De ese modo, el cumplimiento de los elementos de dichas disposiciones resultan fundamentales de una elección democrática, a fin que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía. Lo anterior es así puesto que, como ha mencionado el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, el derecho a votar y ser votado -que constituyen una unidad encaminada a la integración legítima de los poderes públicos- “entraña la libre determinación de cada uno de los ciudadanos para elegir libremente a sus candidatos y no por los beneficios o contraprestaciones que puedan recibir de él, pues de otra manera tal proceder, se puede traducir en una coacción al electorado y, por lo tanto, a la emisión libre del voto”. Por lo que, consecuentemente, dichas normas “tutelan la libertad del sufragio”.

Por ello, en la Bancada Naranja creemos que es indispensable, por la seguridad de las personas de este país, así como la salud de nuestra democracia, que las autoridades competentes, intervengan en este tipo de sucesos, a fin de atraer las investigaciones en curso, para esclarecer los lamentables hechos; así como, exhortarlos a garantizar la seguridad de las personas de este país, redoblando los esfuerzos en las zonas en que se detecte que pueden resultar más complicadas, y con ello, establecer las condiciones para que las personas puedan ejercer en plenitud sus derechos fundamentales.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, con base en sus respectivas atribuciones legales, realicen de manera rápida y expedita los cambios necesarios a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como que ajusten las políticas públicas existentes ante la evidente crisis de inseguridad ante los altos índices de criminalidad, violencia e impunidad que prevalecen en el territorio nacional.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía

General de la República, para que con base a sus atribuciones legales, haga público un informe sobre el seguimiento que se le ha otorgado a las investigaciones relativas a los hechos de violencia ocurridos durante los diversos procesos electorales, federales y locales correspondientes al periodo 2020-2021 y en qué a su vez, hagan público el estado en que se encuentran.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana así como a sus homólogas locales de los estados Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Tamaulipas y Quintana Roo, para que con base a sus respectivas atribuciones legales, garanticen la integridad y seguridad de las personas candidatas así como de sus familias y equipos de trabajo dentro del proceso electoral 2022.

**CUARTO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a fin de que, con base en sus respectivas competencias, diseñen, instrumenten y ejecuten los mecanismos y medidas necesarios para garantizar la seguridad de las y los ciudadanos a fin de que estos puedan ejercer en plenitud sus derechos fundamentales.

**ATENTAMENTE,**



**Diputado Jorge Álvarez Máynez**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**H. Cámara de Diputados**  
**LXV Legislatura**

*Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 11 de mayo de 2022.*